

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS  
ABANDONADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE SEVILLA ASÍ COMO DE SU GESTIÓN  
Y TRATAMIENTO PARA LA PERTINENTE DESCONTAMINACIÓN**

---

**0. OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá por objeto la realización con medios materiales y humanos en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, del servicio de retirada mediante grúa y depósito de vehículos turismo, comerciales, ciclomotores y motocicletas, etc. que se encuentren en la vía pública en situación de abandono dentro del término Municipal de Sevilla.

La empresa que resulte adjudicataria, en adelante "el contratista", deberá retirar de la vía pública los vehículos identificados por la *Oficina de Vehículos Abandonados* de LIPASAM (en adelante OVA), proceder a su depósito en instalaciones propias en los plazos reglamentarios hasta su declaración de residuo, separar, valorizar y reciclar el máximo de sus componentes y deberá eliminar el resto de fracciones obteniendo el pertinente certificado de destrucción sobre cada vehículo gestionado.

De igual modo, el adjudicatario también retirará y gestionará los vehículos que la OVA le reseñe procedentes de depósitos municipales.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la adjudicación de este contrato son:

- Cumplimiento de las ordenanzas municipales y resto de disposiciones legales de aplicación.
- Devolver eficazmente plazas de aparcamiento a su uso debido.
- Retirar vehículos de la vía pública, que por su estado de abandono, causan impacto estético en la ciudad.
- Reciclado o valorización de los diferentes componentes de los vehículos.
- Mejoras medioambientales asociadas.

**1. LICITADORES:**

▪ PRIMERA:

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

▪ SEGUNDA:

Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y, en especial, en lo referente al Impuesto de Actividades Económicas y a las deudas con el Ayuntamiento de Sevilla.

▪ TERCERA:

Los licitadores deberán acreditar, mediante la correspondiente documentación, estar en posesión de la autorización de Gestor Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la descontaminación de vehículos fuera de uso (VFU), así como el cumplimiento sin excepción de lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, *sobre gestión de vehículos al final de su vida útil*. Además, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2005 sobre *gestión de neumáticos fuera de uso (NFU)*.

▪ CUARTA:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, además será requisito indispensable para licitar al presente concurso, el disponer de las instalaciones adecuadas, dignas y que cuenten con todos los elementos de seguridad (conforme al RD 486/1997 sobre lugares de trabajo), tanto de la maquinaria (conforme al RD 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo o normativa específica, en su caso), como de protección del personal propio, de clientes o de visitantes (conforme al art. 20 de la Ley 31/1995 de P.R.L.).

Al objeto de poder cumplir con los objetivos de este contrato, dicha instalación deberá estar situada en Sevilla capital o en su entorno metropolitano.

▪ QUINTA:

Los licitadores asumirán expresamente la apertura del centro en los días y horarios que se exige en este Pliego de condiciones.

## 2. DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de dos años. Dicho contrato podrá ser prorrogado por plazos de 12 meses hasta un máximo de dos años más, en el caso en que LIPASAM acepte las fórmulas de revisión de precios propuestas por el adjudicatario para el tercer y cuarto año de servicio.

## 3. DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE OFERTAS:

Para la elaboración de las posibles ofertas se facilitan los siguientes datos:

### 3.1. Localización y Situación

A los efectos de la localización geográfica de la instalación del licitador, se proporcionará la distancia kilométrica, medida desde la Oficina de Vehículos Abandonados (Parque de los Príncipes, C/.Virgen de la Oliva s/n) como centro geográfico de las actuaciones de recogida de vehículos de la ciudad de Sevilla.

### 3.2. Tipo de Residuos a Gestionar y volumen anual orientativo

A los efectos del dimensionado de la instalación receptora de los residuos y como dato meramente orientativo, se estima un volumen de gestión anual de :

<u>VEHÍCULOS EN CONDICIONES NORMALES</u>	<u>12meses</u>
1. BICICLETAS	30

2. CICLOMOTORES Y REMOLQUES	160
3. MOTOCICLETAS Y REMOLQUES DE MÁS DE 750KG	70
4. TURISMOS Y VEHÍCULOS QUE NO SUPEREN 1500KG	600
5. TURISMOS FURGONETAS/TODO TERRENOS MÁS 1500KG	50
6. VEHÍCULOS PROCEDENTES DE DEPÓSITOS MUNICIPALES	250
TOTAL VEHÍCULOS (*)	1.160

(\*) Un promedio de 4 vehículos diarios.

### 3.3. Características del servicio

El servicio comprenderá la retirada y depósito de vehículos, cuando sea requerido por la OVA por estar abandonados conforme a lo establecido en las vigentes normativas sobre vehículos abandonados, los vehículos en gestión de baja voluntaria por los ciudadanos así como los procedentes del depósito municipal.

La dirección, vigilancia y control del servicio estará encomendada al Jefe de Servicio de la O.V.A, atendiendo a la particularidad de que este servicio está en contacto directo con los servicios de Policía Local, Servicio de Inspección de LIPASAM , y la gestora municipal AUSSA (empresa mixta).

#### a)Días laborables y horarios

Adjudicado el servicio, el contratista nombrará a un representante de la empresa que asumirá la dirección de los trabajos. Este deberá estar las 24 horas localizable por si surgiera algún problema en la prestación del servicio.

El servicio ordinario de grúa se prestará durante el horario siguiente: de 07.00 h a 21.00 horas de lunes a sábados.

No obstante lo anterior, previa coordinación y planificación con la OVA, el contratista deberá adaptar de sus horarios y los medios a disposición de LIPASAM en épocas puntuales como son:

- Fiestas Primaverales (Semana Santa y Feria).
- Otros eventos festivos o singulares que se produzcan.

#### b)Procedimiento

Con carácter previo a cada retirada, el contratista realizará fotografías del vehículo, donde se refleje en la medida de lo posible; matrícula, daños que presenta y evidencias del estado de abandono.

En el caso de que se produzca durante la carga y descarga algún desperfecto en el vehículo se realizará por parte del contratista informe relatando lo ocurrido del que se dará traslado a la OVA.

En el depósito que el contratista asigne a la OVA, se gestionará por parte del personal encargado la recepción y el control del vehículo, anotándose los siguientes datos:

- Clase de vehículo, marca y modelo.
- Matrícula.
- Fecha y hora de la retirada.
- Lugar de la retirada
- Fotografía del estado del vehículo.
- Identificación del conductor de la grúa.
- Observaciones.

#### c) Vehículos.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá disponer de los siguientes vehículos:

Mínimo de cinco unidades de vehículos grúa (de distintos pesos máximos autorizados), dotado de los equipos mecánicos, carrillo, barras, llaves, gatos, tensores, cadenas y demás accesorios para poder retirar cualquier vehículo que no tenga la consideración de pesado y en las más difíciles de las situaciones.

El conductor de la grúa deberá portar una cámara fotográfica digital. El operario deberá realizar antes de la retirada de cualquier vehículo de la vía, un estudio fotográfico donde se pueda observar el estado del mismo, así como los posibles desperfectos en la carrocería que presente.

En lo que se refiere al diseño exterior, y el acabado que deberán tener los vehículos, el mismo podrá ser establecido por el adjudicatario, pudiendo ser modificado por LIPASAM. A su vez se establecerá en los laterales del vehículo la identificación en el mismo como servicio de grúa de la O.V.A. cuando esté actuando como tal.

La empresa adjudicataria deberá presentar en su proposición un plan de conservación de sus grúas donde se reflejarán las revisiones periódicas que cada uno debe pasar a fin de que en todo momento se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y conservación, sin merma para el servicio, debiendo presentar un aspecto limpio y sin abolladuras en su carrocería, dándole seriedad de esta forma al desempeño de su función.

#### d) Instalaciones.

El Adjudicatario deberá disponer como mínimo de 20.000 m<sup>2</sup> de terrenos necesarios para el depósito de los vehículos, debidamente cerrados y acondicionados y con los medios de seguridad necesarios para asegurar la estancia en el mismo sin riesgo alguno para los vehículos depositados, tal como establece el anexo I del Real Decreto 1383/2002 sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

En el depósito deberá permanecer personal que se encargue de realizar la entrada y salidas de vehículos garantizando el contratista contar los medios materiales y humanos necesarios para la vigilancia de las instalaciones.

#### **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIBLES AL LICITADOR:**

Las condiciones técnicas exigibles a la empresa contratista son las siguientes:

▪ PRIMERA:

Deberá estar perfectamente coordinada con el funcionamiento de la OVA. A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable del servicio localizable las 24 horas del día, todos los días naturales del año mediante teléfono móvil y/o correo electrónico.

▪ SEGUNDA:

Las Instalaciones del contratista deberán presentar en todo momento una imagen digna en cuanto al material, maquinaria en general, zonas de almacenamiento de residuos y transportes.

▪ TERCERA:

El contratista presentará semestralmente una estadística de las entradas de vehículos clasificado por tipología, antigüedad y estado hasta el momento de su descontaminación y descomposición pertinente, así como de los residuos generados y destino final de los mismos.

▪ CUARTA:

El contratista deberá disponer de cuantos seguros sean obligatorios y necesarios (accidentes, daños a terceros, responsabilidad civil, incendios, responsabilidad ambiental,...) para su actividad. A requerimiento de LIPASAM, el contratista queda obligado a proporcionar copia de las correspondientes pólizas.

▪ QUINTA:

Sin perjuicio de la adaptación a la normativa específica de la actividad (cláusula 1.3ª de los presentes pliegos) la empresa contratista estará obligada al cumplimiento estricto de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de manera más específica a las referidas en los arts. 18, 20 y 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

## **5. PROHIBICIONES EXPRESAS AL CONTRATISTA:**

Se prohíbe expresamente a la empresa contratista las actuaciones siguientes:

▪ PRIMERA:

Realizar trabajos o actividades que no prioricen la recuperación y la descontaminación de los vehículos y el respeto a la normativa medioambiental.

▪ SEGUNDA:

Depositar rechazos o residuos en lugares no autorizados.

▪ TERCERA:

Incumplir cualquier tipo de legislación vigente en materia de tráfico y seguridad vial durante el transporte de los vehículos y/o residuos.

▪ CUARTA:

Deteriorar la imagen de LIPASAM por incorrecciones del personal del contratista (vestuario, calzado, aseo, etc.) o en su comportamiento con personal de LIPASAM, con los ciudadanos en general.

▪ QUINTA:

Producir derrames de residuos o lixiviados durante el trayecto del transporte de rechazos o de materiales.

• SEXTA:

Incumplir los horarios establecidos de servicios o de apertura del depósito.

## **6. REGIMEN SANCIONADOR:**

LIPASAM podrá imponer sanciones a la empresa adjudicataria de acuerdo a las infracciones cometidas, las cuales serán calificadas de LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

La calificación de la infracción y la propuesta de sanción se efectuará en el correspondiente expediente, en el cual se dará audiencia al adjudicatario.

Serán tipificadas como faltas LEVES las no consideradas como GRAVES o MUY GRAVES en el expediente sancionador y, con carácter general, aquellas faltas que su comisión causaran o pudieran causar a LIPASAM perjuicios leves de tipo económico, técnico o de imagen.

Serán tipificadas expresamente como faltas GRAVES todas las especificadas en el punto 5 (Prohibiciones) de este Pliego de Condiciones.

Serán tipificadas como MUY GRAVES las faltas siguientes:

- No realizar la descontaminación de vehículos en el tiempo y la forma legalmente establecida.
- No disponer de la maquinaria o los medios necesarios para la realización de la actividad objeto del contrato.
- No disponer de personal necesario para la correcta realización de la actividad objeto del contrato.
- Incumplimientos o deficiencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales que puedan afectar a las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de su plantilla, así como todos aquellos de empresas ajenas que simultáneamente desarrollen cualquier tipo de actividad laboral dentro de las instalaciones de la empresa.
- Incorporar personal a la actividad sin estar en situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Falsear datos en los informes sobre los vehículos gestionados.

La reiteración por tres veces en un año, implicará que la falta de que se trate sea considerada de gravedad superior.

Las infracciones consideradas como LEVES podrán sancionarse hasta con el 10% de incremento sobre los precios ofertados para tipo de vehículo. Las calificadas como GRAVES podrán sancionarse hasta con el 50% sobre los precios ofertados para tipo de vehículo. Las infracciones calificadas como MUY GRAVES podrán sancionarse hasta con el 100% sobre los precios ofertados para tipo de vehículo o con la resolución automática del contrato.

## **7. PRECIO DE LA LICITACIÓN:**

Deberá realizarse oferta económica, por cada tipo de vehículo, en función de su estado u antigüedad, cumplimentando íntegramente el anexo nº1.

De acuerdo a la estimación de vehículos a retirar anualmente (cuadro 3.2 ), se establece un mínimo de ingresos anuales para LIPASAM de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS [150.000,00€].

#### **8. FACTURACIÓN :**

LIPASAM presentará durante los 10 días primeros de cada mes la factura sobre los vehículos descontaminados durante el mes anterior. La misma se hará efectiva mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días.

#### **9. REVISION DE PRECIOS :**

No cabe revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, al reservarse LIPASAM la opción de ejercitar hasta un máximo de dos prorrogas anuales, cada licitador propondrá una formula de revisión para ese potencial tercer y cuarto año de contrato (anexo 1 de oferta económica)

#### **10. INICIO DE LA ACTIVIDAD:**

El inicio efectivo de la actividad con las instalaciones, el personal y la maquinaria exigida y ofertada, será como máximo a los 30 días desde la firma de Acuerdo de Adjudicación.

#### **11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances y extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

#### **12. SOLVENCIA TECNICA:**

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.

#### **13. PROHIBICION DE CONTRATAR:**

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público.

#### **14. RESOLUCION DEL CONTRATO:**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 - de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasione en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

#### **15. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS:**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados por separados.

En el **número 1** se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme a lo establecido en la ley 30/2007.
- d) Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas .
- e) Acreditación de Gestor Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para los residuos a tratar.
- f) Certificado acreditativo de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT), así como de no mantener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Para la presentación de la oferta bastará con incluir en el sobre el documento de solicitud de dichos certificados, siendo obligatoria la aportación de los certificados antes de la firma del contrato.
- g) Certificado de la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- h) Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la misma.
- i) Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una Proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación

En el **sobre número 2** se incluirá la proposición económica y la memoria técnica descriptiva (equipos, instalaciones, maquinaria, plantilla, etc..), que de respuesta a todas y cada una de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Quedarán excluidas de valoración todas las ofertas que no informen de los siguientes extremos:

- Oferta económica en la forma prevista en el anexo 1.

- Fórmula de revisión de precios en el caso de operar las prórrogas para el tercer y cuarto año de servicio.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

#### **16. PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

LUGAR: De lunes a viernes laborables en las Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva, s/n, en horario de mañana (de 9 a 14 horas).

PLAZO: *Cincuenta y dos días naturales* a partir de la fecha de envío del anuncio del contrato a la oficina de publicaciones oficiales de la Comunidad Europea.

#### **17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**A)CRITERIOS ECONOMICOS: Mejor precio por cada tipo de vehículo (40%)**

**B)CRITERIOS TECNICOS: (60%),** valorándose especialmente los siguientes:

- ✓ Distancia y Características de las Instalaciones. 20%
- ✓ Antigüedad de flota de grúas, plantilla y personal adscrito al servicio . 10%
- ✓ Mejoras a lo exigido en pliegos (libre formato) 10%
- ✓ Buenas prácticas medioambientales y/o posesión de certificaciones 20%
  - Certificados de cumplimiento de Normas de Calidad ISO 9001: 2008, modelo EFQM o similar.
  - Certificados de cumplimiento de Normas de Gestión Ambiental: ISO 14001: 2004 o similar.
  - Otras mejoras ambientales.
  - Certificados de implantación de algún sistema de gestión de Riesgos Laborales o en su caso de haber pasado la Auditoría de prevención de Riesgos Laborales. 10%

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

#### **18. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Una vez comunicada la adjudicación provisional, se elevará a definitiva dentro del plazo señalado siempre que el adjudicatario haya presentado toda la documentación solicitada, dicha adjudicación será así mismo publicada en el Perfil de Contratante de LIPASAM.

#### **19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será formalizado en documento privado dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

#### **20. JURISDICCION:**

Tanto LIPASAM como el contratista adjudicatario se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para solventar cualquier litigio que con relación a la contratación pudieran suscitarse.

CONFORME  
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN  
*FECHA:*

CONFORME  
SECRETARIO GENERAL  
*FECHA:*

ORGANO APROBANTE, FECHA:  
EL GERENTE

Vº Bº  
*FECHA:*

EL ADJUDICATARIO

ENTERADO Y CONFORME  
*FECHA:*

**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .**

Don ....., con D.N.I. número..... vecino de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., teléfono ....., actuando en nombre de .....con CIF....., en calidad de.....

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para **LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE SEVILLA ASÍ COMO DE SU GESTIÓN Y TRATAMIENTO PARA LA PERTINENTE DESCONTAMINACIÓN** a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

**EMPRESA OFERTANTE:** .....(Indicar nº C.I.F.)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA ( SIN IVA):**

<b><u>VEHÍCULOS EN CONDICIONES NORMALES (total aprox. 910 unidades/año)</u></b>	<b><i>Precio orientativo mínimo por cada una de la unidades estimadas cada año</i></b>	<b><u>OFERTA ECONÓMICA</u></b>
• BICICLETAS	0 euros (30 uds./año)	.....€
• CICLOMOTORES Y REMOLQUES	55 euros (160 uds./año)	.....€
• MOTOCICLETAS Y REMOLQUES DE MÁS DE 750KG	110 euros (70 uds./año)	.....€
• TURISMOS Y VEHÍCULOS QUE NO SUPEREN 1500KG	140 euros(600 uds./año)	.....€
• TURISMOS FURGONETAS/TODO TERRENOS MÁS 1500KG	210 euros (50uds./año)	.....€
<b><u>VEHÍCULOS PROCEDENTES DE DEPÓSITOS MUNICIPALES (total aprox.250 unidades/año)</u></b>	<b><i>Precio orientativo mínimo por cada una de la unidades estimadas cada año</i></b>	<b><u>OFERTA ECONÓMICA</u></b>
• Turismos y furgonetas menos 5 años	420 euros (17 uds./año)	.....€
• Turismos y furgonetas más de 5 años	250 euros (85 uds./año)	.....€
• Ciclomotores	65 euros (132 uds./año)	.....€
• Motocicletas	126,8 €(16uds./año)	.....€

(\*)Los precios arriba indicados se informan para facilitar una simulación de oferta, a modo de mínimos, dentro del umbral exigido por Lipasam (150.000€/año).

Del mismo modo me comprometo a abonar el **25% del importe ofertado para tipo de vehículos sobre aquellos que se encuentren calcinados y/o desmontados en más de un 50%.**

**SEGUNDO.-** Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente en cada momento.

(lugar, y fecha )

(Sello de la empresa y firma del proponente)